

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a usted, señor Juez, que el expediente físico fue enviado desde el **12 de Julio de 2019**, al Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, para surtir el recurso de apelación incoado frente a la Sentencia, hecho ocurrido con anterioridad al inicio de la pandemia y a la digitalización de expedientes. Emitida sentencia de segunda instancia, solo fue remitida la sentencia, sin que aún, hubiese regresado el expediente físico o digital.

LEONARDO ISAZA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario R.C.E.
DEMANDANTE	Carlos Enrique Gil Buitrago y otros
DEMANDADOS	Jamer Alfonso López y otros
RADICADO	05001 31 03 015 2013 – 00192 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento fallo segunda instancia

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, el fallo de segunda instancia proferido el 16 de diciembre de 2021, por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil**, mediante el cual **REVOCA** la sentencia emitida por este Despacho Judicial el 21 de junio de 2019, dentro del proceso Ordinario sobre Responsabilidad Civil Extracontractual incoada por **Carlos Enrique Gil Buitrago y otros**, en contra de **Sotrames S.A., Seguros del Estado, Jamer Alfonso López y Mónica María Monsalve Villegas**.

Una vez sea remitido el expediente original en físico o el que se hubiese digitalizado por parte del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se procederá a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de **ENERO** de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cc59c3d3c71fe0c542fb87669f1b0ec3caddf7616870467d565a4d4161f891**

Documento generado en 28/01/2022 10:28:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>